

DECRETO N°:

241

TEMUCO:

21 ENE. 2025

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura privada de fecha 13 de enero del año 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Sistema Contact Center para la Estrategia Aló Red del Departamento de Salud Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, por escritura privada de fecha 13 de enero del año 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$816.221, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado por un periodo de 12 meses hasta el día 06 de febrero del año 2026.
4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Gestión de Abastecimiento
- Telefónica Del Sur S.A.
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



3049412



RENOVACIÓN CONTRATO "SISTEMA CONTACT CENTER PARA LA ESTRATEGIA ALÓ RED DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A

En Temuco, a 13 de enero del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A**, en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Carlos N° 107, comuna de Valdivia, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación.

PRIMERO:

Por Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 25 de agosto del año 2023 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 177-2023: "Contrato de Sistema Contact Center para la Estrategia Aló Red del Departamento de Salud Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 1173 de fecha 07 de diciembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el

3048044



contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 31 de enero del año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 682 de fecha 07 de febrero del año 2024.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo N° 15.1 de las Bases Administrativas, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 11 de diciembre del año 2024, las partes convienen renovar el contrato de fecha 31 de enero del año 2024, por un periodo de 12 meses hasta el día 06 de febrero del año 2026, el cual será ejecutado con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 177-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1173, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma mensual de \$816.221, impuestos incluidos.

CUARTO:

A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 000155209 del Banco Itaú por un monto de \$489.733 emitido con fecha 24 de diciembre del año 2024 y fecha de vencimiento el día 30 de mayo del año 2026.



QUINTO:

La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 17 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

SEXTO:

El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

SÉPTIMO:

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENO:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 08 de enero del año 2025.

La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica



del Sur S.A. consta en Poder Especial otorgado por escritura pública de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, ante el Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio bajo el número dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro del año dos mil veintidós.

DÉCIMO:

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora del Servicio cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

[Handwritten signature in blue ink]



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature in blue ink]



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES

En Rep: COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//

MMA/af

Firmó ante mí, al anverso: únicamente don Juan Ernesto Orellana Morales, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, según consta en Escritura Pública de Poder Especial de fecha 26/05/2022, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.- TEMUCO, 15 de enero de 2025.-mcl

